

## **CONTRATO CONTRAGARANTÍA DE OTORGAMIENTO DE FIANZAS**

**ENTRE:** **MAPFRE BHD Seguros**, una sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en el Edificio marcado con número 150 de la avenida Pedro Henríquez Ureña, del Ensanche La Esperilla de esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representada para fines de este acto por su Presidente Ejecutivo, el señor RAÚL FERNÁNDEZ MASEDA, español, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 001-1832400-3, quien en lo adelante se denominará como **EL AFIANZADOR**.

**Y DE OTRA PARTE** \_\_\_\_\_ una sociedad comercial organizada conforme a las leyes de República Dominicana, con domicilio establecido para fines del presente contrato en \_\_\_\_\_, debidamente representada para fines de este acto por \_\_\_\_\_, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, quien en lo adelante de este contrato se denominará como **EL (LOS) AFIANZADO (S)**.

**Y el (los) señor (es)** \_\_\_\_\_ (nombre del fiador), mayor de edad, dominicano, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_ quien (es) en lo adelante de este contrato se denominará (n) como **EL (LOS) GARANTE (S)**.

**POR CUANTO:** EL AFIANZADOR, ha convenido a favor del (los) señor (es) \_\_\_\_\_ (nombre del afianzado) facilidades para el otorgamiento de fianzas, garantizando el (los) compromiso (s) del (LOS) AFIANZADO (S) frente a terceros, de la siguiente obligación a su cargo: \_\_\_\_\_ (descripción de la fianza), ascendiendo dicha facilidad a un monto de RD\$ \_\_\_\_\_ (monto de la facilidad concedida) durante el tiempo estipulado entre las partes de este contrato.

**POR CUANTO:** Como contrapartida al otorgamiento de esta facilidad otorgada por EL AFIANZADOR éste ha exigido a ÉL (LOS) AFIANZADO (S) y a EL (LOS) GARANTE (S) la firma y formalización de la presente contragarantía.

**POR TANTO:** Y en el entendido de que los anteriores forman parte integral del presente contrato:

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1:** EL (LOS) AFIANZADO (S) Y EL (LOS) GARANTE (S) por medio del presente acto se comprometen y obligan de manera solidaria a pagar al AFIANZADOR, hasta la cantidad de RD\$ \_\_\_\_\_ (monto de la facilidad concedida) por concepto de cualquier obligación surgida producto de las fianzas emitidas por esta en el caso de que el AFIANZADOR se viera obligado a pagar parte o el todo de la cantidad garantizada bajo las mismas, para responder a cualquier requerimiento del BENEFICIARIO, quedando entendido que la suma que se le obliga a pagar al AFIANZADO representa el monto pagado por el AFIANZADOR dentro de los límites garantizados, las costas legales y honorarios de abogados, así como cualquier otro gasto generado producto de la ejecución de la mencionada fianza.

**ARTÍCULO 2:** EL (LOS) AFIANZADO (S) y ÉL (LOS) GARANTE (S) reconocen que cualquier cheque, comprobante o cualquier evidencia de pago realizado por EL AFIANZADOR al beneficiario de la fianza, constituirá prueba irrefutable y fehaciente de pago, y en consecuencia se responsabilizan en reembolsar al AFIANZADOR los valores por ella pagados que se enumeran en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3:** EL (LOS) AFIANZADO (S) Y EL (LOS) GARANTE (S), por medio del presente acto renuncian a ejercer de manera expresa todos los derechos de excepción, excusión o cualesquiera otros establecidos por la ley tanto en lo que se refiere a terceros, como en lo relativo a ellos mismos, por lo que se obligan a reembolsar la totalidad de los montos pagados por EL AFIANZADOR al primer requerimiento realizado por esta haciéndose esta obligación exigible mediante simple carta dirigida a sus domicilios elegidos en el presente contrato.

**ARTÍCULO 4:** Queda expresamente pactado, que la garantía que se constituye solidariamente por medio del presente acto se mantendrá vigente con toda su fuerza legal, pro el tiempo que existan las obligaciones otorgadas bajo esta facilidad por EL AFIANZADOR, y sólo podrá extinguirse o anularse mediante la devolución del documento original de la fianza de parte del beneficiario de la misma y certificación expedida por este de que la (s) obligación (es) que garantizaba (n) dicha fianza han sido cumplidas satisfactoriamente en su totalidad.

**ARTÍCULO 5:** A los fines y consecuencias legales del presente acto, las partes hacen elección de domicilio en sus respectivos domicilios indicados en la cabeza del presente contrato.

Hecho y firmado en la ciudad de Santo Domingo, D. N., capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diez (2010).

\_\_\_\_\_  
Por el Afianzador

\_\_\_\_\_  
Por el (los) Garante (s)

\_\_\_\_\_  
Por el (los) Afianzado (s)

Yo, \_\_\_\_\_ Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE** que por ante mí comparecieron los señores \_\_\_\_\_ de generales y calidades que constan en este acto, quienes me declararon bajo la fe del juramento que la firma que aparece al pie del mismo ha sido puesta por él libre y voluntariamente y que es así como acostumbra firmar todos sus actos de vida público y privado, por lo que merece entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República, hoy día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diez (2010).

\_\_\_\_\_  
**Notario Público**